



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74-2021-A-MPA/SG.

Anta, 15 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 087-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 10 de marzo del 2021, el Informe N° 454-2020-GSELT-MPA/ERDL de fecha 22 de diciembre del 2020, el Informe N° 0081-2021/LCCCC/GDSH/MPA/A.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, REFERIDO AL Principio de legalidad, señala: “las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el artículo 208°, la cual textualmente menciona “Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos **208.1.** En la fecha de culminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumpla con lo establecido en el expediente técnico y modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a este dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de trabajos. **208.3.** El colegio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante de Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en la calidad de veedor, en la recepción de la Obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...)”,

Que, el Informe N° 087-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 10 de marzo del 2021, el Informe N° 454-2020-GSELT-MPA/ERDL de fecha 22 de diciembre del 2020, el Informe N° 0081-2021/LCCCC/GDSH/MPA/A, solicita nombramiento del Comité de Recepción de obra PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y NUTRICION DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS Y GESTANTES DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO”

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE RECEPCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y NUTRICION DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS Y GESTANTES DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO” ; la misma que estará integrada por:

N°	PROFESIONAL	CARGO
01	ECON. LINO CCACHA CCAÑAHUIRE	PRESIDENTE
02	ARQ. CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN	1ER MIEMBRO
03	CPC. ZENON EDGAR CONDORI ZUÑIGA	2DO MIEMBRO
04	ING. ROBERTS FLAVIO HUAMAN CACERES	ASESOR



ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los miembros del COMITÉ DE RECEPCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y NUTRICION DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS Y GESTANTES DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO”, designados en la presente Resolución, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE